



ORDENANZA - XVII – N° 46

(Antes Ordenanza 7/05)

ARTÍCULO 1.- Se establece la eximición de un 50% (cincuenta por ciento) del total de la Tasa General de Inmuebles por todo el año siguiente Luciana Vilar, por el Inmueble ubicado en Calle Libertad S/N° Barrio Belgrano ganadora del Concurso” Frente Domiciliario” organizado por la Dirección de Cultura del Municipio.

ARTÍCULO 2.- Se determina la eximición de un 20% (veinte por ciento) del total de la Tasa de Comercio del Ejecutivo Presupuestario Siguiendo al del año en que el Comercio resulte ganador del Concurso de Vidrieras, a FARMACIA PAULA, de Arruti Paula.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del HCD de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

